

APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL Y ARQUITECTO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE "ASISTENCIA TECNICA PARA PROYECTOS DE SANEAMIENTOS SANITARIOS Y ALCANTARILLADOS", FINANCIADOS POR LA SUBDERE.

DECRETO ALCALDICIO N° 3821/'18/

HUEPIL, 19 de diciembre de 2018.-

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016 y N°3548 del 16.12.2016, que delega firmas de procesos administrativos en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

- La Resolución Exenta N°15130 del 13.12.2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba recursos para el financiamiento del proyecto "Asistencia Técnica para proyectos de Saneamientos Sanitarios y Alcantarillados"
- Que, la Municipalidad no cuenta con las competencias y requerimientos técnicos necesarios, menos aun con el personal idóneo para el desarrollo de este proyecto, menos aún con los profesionales requeridos, que permitan lograr el cumplimiento del objetivo propuesto en el proyecto.
- Los Términos de Referencia elaborados para la contratación de servicios de los profesionales; Ingeniero Civil y Arquitecto, respectivamente.
- Lo establecido en la Ley 19.886 de compras públicas y su Reglamento, específicamente, en el artículo 10, punto 7 letra m), que señala "Cuando se trata de la contratación de servicios especializados, inferiores a 1000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento".

D E C R E T O

1. **APRUEBESE** la contratación directa de profesionales que se señalan; un Ingeniero Civil y un Arquitecto, que cumplan con la idoneidad profesional y los requerimientos generales establecidos en los Términos de Referencia, que les permita ejecutar el proyecto "Asistencia Técnica para proyectos de Saneamientos Sanitarios y Alcantarillados".
2. **DESIGNESE** como Comisión Evaluadora , que certifique la idoneidad de los profesionales, a los funcionarios municipales titulares o subrogantes que se señalan:
 - Directora Comunal de Planificación
 - Director de Control
 - Administrador Municipal



3. **GENERECE** la invitación a los profesionales, y ejecútense los procedimientos que la normativa establezca, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPUTESE** el gasto general ocasionado de **\$32.800.000.- (treinta y dos millones ochocientos mil pesos) impuesto incluido**, en la cuenta [REDACTED] destinada al proyecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente Licitación
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
- FJDA/GPL/MCR/AVQ/ncr.

